

La línea será a 10/20 KV., de 314 metros de longitud, desde el apoyo número 6 de la línea Corrientes-CT. Caeyra, hasta el C. de T. de la travesía de Juan Bautista Andrade de esta capital, con una capacidad de transporte de 1.816 KW. para 10 KV. y 3.631 KW. para 20 KV.

Con la finalidad de alimentar el futuro C. de T. de la travesía de Juan Bautista Andrade.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.502-D.

6679

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. L-1.343.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el C. T. número 323, «Artebakkarra», de la derivada de E. T. D. «Marcosene-Munguia I» al C. T. señalado, y su final en el C. T. número 616, «Convento Santa Clara», en los términos municipales de Munguia y Bilbao. Longitud 1.243 metros; conductor «Aldrey» de 43 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el servicio en la zona y atender futuras demandas.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—700-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6680

ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se conceden títulos de productor de semillas, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden ministerial de 28 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 31 de enero de 1976, relativas a concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, y vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero en su reunión del día 6 de diciembre de 1977, elevada a través de esa Dirección General de la Producción Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, dactilo, esparceta, festuca alta, ray-grass inglés, ray-grass italiano, veza común, veza vellosa y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.» (AGRARSA).

2. Se concede el título de Productor de Semillas de veza común y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Agricultores Reunidos, S. A.» (ARSA), con la condición de que en el plazo máximo de tres años dispongan del material parental necesario de veza común y yeros, así como realicen las ampliaciones necesarias en las instalaciones de limpieza y selección de semillas de dichas especies.

3. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, con categoría de Obtentor y Seleccionador y con carácter definitivo, a «Agricultores Unidos, S. A.» (AGRUSA).

4. Se concede el título de Productor de Semillas de esparceta y veza común, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Agricultores Unidos, S. A.» (AGRUSA), con la condición de que produzca material parental y semilla de base de esparceta y veza común en el plazo máximo de tres años.

5. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Arnedo Eguizabal, Ramiro, con la condición de que en un plazo de tres años adquiera una máquina descuscutadora magnética.

6. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Asensi Lledó, Juan, con la condición de que en un plazo de tres años adquiera una máquina descuscutadora magnética.

7. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, algarrobas, esparceta, habas forrajeras, ray-grass inglés, trébol violeta, veza común, veza vellosa y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Clemente Piñal, Felipe, con la condición de que produzca el material parental y de base necesario para la obtención de semillas de algarrobas, esparceta, habas forrajeras, ray-grass inglés, trébol violeta, veza vellosa y yeros en el plazo máximo de tres años.

8. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, esparceta, fleo, habas forrajeras, nabo forrajero, ray-grass inglés, trébol de Alejandría, trébol blanco, trébol subterráneo, trébol violeta, veza común, veza vellosa y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.» (CUSESA), con la condición de que en el plazo máximo de tres años produzca el material parental y semilla de base necesarios para la obtención de semillas de esparceta, fleo, ray-grass inglés, trébol blanco, trébol violeta, trébol de Alejandría y yeros.

9. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa y trébol violeta, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Exportadora Bañezana, S. A.», con la condición de producir el material parental y de base necesario para la obtención de semilla de trébol violeta y de una máquina descuscutadora magnética en el plazo máximo de tres años.

10. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, col forrajera, esparceta, festuca sp., habas forrajeras, nabo forrajero, rábano forrajero, ray-grass inglés, ray-grass italiano, trébol de Alejandría, trébol violeta, veza común, veza vellosa y zanahoria forrajera, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Fito Palau, Casimiro.

11. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Gil Mascarell Hermanos, S. R. C.», con la condición de que en el plazo máximo de tres años dispongan de una máquina descuscutadora magnética.

12. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, esparceta, habas forrajeras, nabo forrajero, ray-grass inglés, trébol violeta, veza común, veza vellosa y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Hortícola Alavesa, S. A.», con la condición de que produzcan el material parental y de base necesario para la obtención de semillas de esparceta, habas forrajeras, nabo forrajero, ray-grass inglés, trébol violeta, veza vellosa y yeros, así como que dispongan de una máquina descuscutadora magnética capaz para sus necesidades de producción en el plazo máximo de tres años.

13. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, col forrajera, esparceta y ray-grass inglés, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Huici Lizarraga, Manuel, con la condición de que en el plazo máximo de tres años produzca el material parental y semilla de base necesario para la obtención de semillas de col forrajera, esparceta y ray-grass inglés.

14. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, trébol violeta, veza común, veza vellosa y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Mur García, Ricardo, con la condición de que en el plazo máximo de tres años produzca el material parental y semilla de base necesario para la obtención de semillas de trébol violeta, veza común, veza vellosa y yeros.

15. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a Oliver Portolés, Luis.

16. Se concede el título de Productor de Semillas de alfalfa, con categoría de Obtentor y Seleccionador y con carácter definitivo, a «Productores de Semillas, S. A.» (PRODES).

17. Se concede el título de Productor de Semillas de esparceta, habas forrajeras, trébol violeta, veza común, veza vellosa y yeros, con categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a «Productores de Semillas, S. A.» (PRODES), con la condición de que en el plazo máximo de tres años produzcan el material parental y semilla de base necesario para la obtención